REUNIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUICIO POLÍTICO Y PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO Y LEGISLACIÓN GENERAL

Hora: desde las 10:00 hasta las 11:55 hs

Expediente tratado:

Expediente 27.439 P. de ley: Código electoral de la Provincia de Entre Ríos. (Poder Ejecutivo)

a. Ideas principales:

- I. Se encuentran presentes la presidenta de la comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento Gabriela LENA, el presidente de la Comisión de Legislación General Marcelo LOPEZ, los diputados Roque FLEITAS, Silvio GALLAY, Jorge MAIER, Bruno SARUBI, Sergio CASTRILLÓN y Fabián ROGEL, y las diputadas Susana PÉREZ, Gladys SALINAS, Carolina STREITENBERGER, Débora TODONI, Noelia TABORDA, María Elena ROMERO, Mariana BENTOS y Andrea ZOFF. Participan como invitados el Juez Federal Leandro Ríos; el secretario general del Tribunal Electoral de Entre Ríos, Lisandro MINIGUTTI; y Fanny MAIDANA, directora de Reforma Política.
- II. La presidenta LENA inicia la reunión, introduce la modalidad de trabajo y presenta a los invitados realizando una breve reseña de lo abordado en anteriores reuniones. Inmediatamente cede la palabra al presidente LÓPEZ, quien agradece al intendente de La Paz, Walter MARTIN, por la recepción y a quienes se hacen presentes para continuar el debate del proyecto.

MARTIN, en esa misma línea discursiva agradece a los miembros de las comisiones y también al personal de la Cámara de Diputados por facilitar el traslado hasta esta localidad y permitir la apertura al debate ampliado.

III. Seguidamente toma la palabra el Juez Leandro RÍOS, quien comienza su elocución refiriéndose a la gran tradición democrática en Entre Ríos, destacando la integridad de la provincia en foros nacionales e internacionales. Además realiza una valoración respecto del trabajo que se está llevando a cabo en las comisiones y al importante debate que se da en torno a esta ley, el cual considera central para la programación institucional de la provincia. Menciona como punto a destacar y necesario que cualquier reforma que se realice cumpla con el requisito de cuidar lo conseguido por la ciudadanía y los partidos políticos.

RÍOS explica que dividió su trabajo y su exposición en ocho núcleos que comienza a explicar a continuación:

- a) FINANCIAMIENTO POLÍTICO ORDINARIO: No se regula en el proyecto. Le preocupa de esto que se deja un vacío muy grande para que se introduzca el financiamiento ilícito en la campaña. De esta forma se deja libertad para que cada partido consigan sus propios recursos. Considera que se debe ejercer un control sobre el financiamiento político de las campañas. Habla de establecer reglas de control y transparencia sobre los partidos políticos y de tener conocimiento previo de cuáles son los bienes que cada partido posee.
- b) REGULACIÓN DE DELITOS ELECTORALES: Menciona el artículo 75 inc. 12 de la Constitución Nacional, y reseña que la provincia no puede regular esa cuestión ya que se delegó a la Nación. Habla también del fallo 3010 en el año 2002 de la Cámara Nacional Electoral -la cual considera es una cámara de casación constitucional- que regula sobre el financiamiento electoral. Sugiere pensar detenidamente quién tendrá la jurisdiccionalidad en

- los delitos electorales que requieren una especificación muy grande. RÍOS expresa que el gran riesgo es que se use la materia represiva como arma de contienda política.
- c) CONTROL PATRIMONIAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. RIOS habla de normas que quedan bien en el papel pero no son de aplicación fáctica. En este punto consulta cuál será el órgano de control, y menciona que en Nación existe el cuerpo de auditores pero en provincia no. Recomienda trabajar en la realización de convenios para resolver esta cuestión.(Art 205/206)
- d) PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO NACIONAL. RIOS habla de la necesidad de tener un procedimiento que sea lo suficientemente ágil y apropiado para resolver los problemas en tiempo y forma.
- e) PUBLICIDAD ELECTORAL (art 195) PUBLICIDAD CONFUSA. Tiene mucho la mirada del usuario, no así la del proveedor. La comunicación política es muy particular por lo que pretender regular esto pero es muy delicado. RIOS considera que crear una norma sancionatoria, en esta materia, es complicado. Es mejor, a su criterio, dejar cierta libertad y, en el caso de que se transgreda alguna norma, o que se produzca apología de un delito, en materia penal existen normas vigentes aplicables que lo sancionan.
- f) RESPONSABLE DE CAMPAÑA. Se debe establecer la responsabilidad solidaria de las autoridades partidarias, para el caso que se verifiquen transgresiones a la normativa. La solución contraria sería consagrar chivos expiatorios.
- g) TRANSPARENCIA. Este proyecto luce antiguo ya que solo se regula la radio y la televisión. Insta a comenzar a trabajar en el derecho blando, generando buenas prácticas de trabajo. Hay nuevas tecnologías y redes, logrando que si hay un mensaje ilícito en la campaña, las empresas lo retiren y se continúe con la vida democrática.

IV. Continuando con las exposiciones, hace uso de la palabra Lisandro MINIGUTTI. Secretario General del Tribunal Electoral de Entre Ríos, quien agradece invitación y valora el tratamiento del proyecto. Manifiesta que siempre han trasladado la necesidad de la convocatoria para poder analizar en conjunto el proyecto. Aclara que el Tribunal Electoral coopera cuando se realizan las elecciones, y asegura que la trascendencia del proyecto va más allá de la aplicación de la boleta única.

Expresa su concordancia con RIOS, ya que afirma que el control patrimonial no solo debe ser en la campaña, sino en toda la vida partidaria y democrática. Considera que el tema de control patrimonial debe ser desarrollado, como así también manifiesta la importancia de brindar herramientas para que quienes operan el sistema puedan actuar cuando detectan alguna irregularidad.

Respecto de los plazos, MINIGUTTI asegura que se necesitan al menos 40/50 días de diferencias entre ambos procesos electorales. Por otra parte, en relación al padrón, tema que califica como muy importante, señala que lo suministra la Justicia Nacional Electoral. Añade que el proyecto en tratamiento contempla un procedimiento donde se atribuye intervenciones al Tribunal Electoral y a la Secretaría electoral a fin de recepcionar reclamos, pero se expresa partidario de un padrón único ya que no es posible que una autoridad de la provincia pueda realizar modificaciones dado que es una competencia federal.

MINIGUTTI refiere también al procedimiento sancionador y ratifica lo dicho por RIOS. Entiende que hay cuestiones que deben ser desarrolladas, sobre todo respecto de la competencia para llevar a cabo estos procedimientos. Sugiere convocar a representantes del Ministerio Público Fiscal ya que podrían ser parte del proceso.

Otro de los puntos importantes según su criterio es la cuestión preelectoral, en particular en las impugnaciones de candidaturas. Hace referencia a situaciones acontecidas en procesos anteriores. En ese sentido, destaca la temporalidad de las impugnaciones y sugiere habilitarlas antes de que el tribunal emita una resolución. Seguidamente refiere a la legitimación activa.

V. La presidenta de la Comisión da apertura a la instancia de consultas y en ese marco, el diputado ROGEL pregunta al JUEZ RIOS sobre el art 29 de la Constitución Nacional. RIOS menciona que el riesgo del financiamiento público exclusivo es estatizar los partidos y que no surjan propuestas nuevas. Considera que lo ideal seria un sistema mixto. El financiamiento privado permite nuevas voces, que aparezcan nuevas figuras, pero el riesgo es librarlo al mercado.

LENA consulta a MINIGUTTI, sobre los plazos para las impugnaciones y señala que muchas veces se toma conocimiento de las candidaturas cuando se oficializan.

Maria José GRINÓVERO, concejal por el vecinalismo de Sauce de Luna, toma la palabra y refiere a que, en los pueblos pequeños, exigirles a los partidos opositores un porcentaje mayor de afiliados, es condenarlos a la desaparición. En localidades donde el municipio y el oficialismo son la principal fuente de trabajo, exigirle o solicitar a los ciudadanos afiliarse a partidos opositores es casi imposible. A esto responde Fanny MAIDANA, quien reconoce el rol de los partidos políticos locales, asegura que se tomará nota del pedido para tratar de responderlo y garantizar que puedan competir y aclara que de ninguna manera el objetivo es silenciarlos o que desaparezcan. Habla también de controlar las doble afiliaciones.

El diputado GALLAY consulta sobre procedimiento sancionatorio. A lo que responde el juez RIOS. Asegura que los jueces electorales operan bajo el razonamiento oficialismo/oposicion, a diferencia de los jueces jurídicos que plantean el silogismo licito/ilícito. A la pregunta sobre quien ejercerá esa facultad electoral sancionatoria. RIOS entiende que el proceso electoral debe estar en manos de un poder electoral autónomo, completamente imparcial, y reseña que los mejores son los modelos brasileros y mexicanos. Por otra parte, señala la importancia de hablar de financiamiento, ya que a su criterio se necesita dinero, cada vez mas.

Por otra parte, ante la consulta y el planteo de SALINAS, sobre las impugnaciones y lo sucedido en Gualeguaychú, RIOS comenta que hacer un balance de cómo se resuelve un planteo judicial, en otro ámbito y ajeno a su competencia ex post, no corresponde. Al respecto, hace una reflexión sobre la judicialización de la política.

VI. Continuando con las consultas de integrantes de las comisiones, FLEITAS, se dirige a MINIGUTTI y le manifiesta que presentaron un proyecto sobre una boleta única. Ademas consulta si es necesario crear en la provincia otro organismo de contralor. Ademas agrega que La Libertad Avanza propone eliminar las elecciones PASO, y consulta cuál es postura.

Responde MAIDANA, aclarando que el organismo tiene el sentido de acompañar el proceso electoral, hacer cuestiones administrativas, compras, entre otras. El objetivo de crear esta dirección es generar nuevas prácticas, entre ellas un archivo en el que se puedan conservar los datos y los resultados electorales, Esta herramienta actualmente no existe, por ende no hay estadísticas. Añade que la dirección funcionará dentro del Ministerio de Gobierno.

Por su parte, RIOS acota que la DIPE es necesaria. Una de sus funciones será el escrutinio provisorio. Este escrutinio no tiene ningún valor legal, pero es importante en la cultura electoral argentina. Según su criterio, esta oficina debería estar en la orbita del Poder Judicial.

Vanina GRINOVERO, del vecinalismo, adhiere a los planteos de RIOS y agradece su apoyo. Luego exhibe una boleta por categorías, y enumera algunas de sus ventajas, a su criterio, en desmedro de la boleta única. Sostiene la necesidad de establecer una fecha fija, para evitar que se manipulen las fechas de elecciones por conveniencia del poder de turno. MINIGUTTI dice que cuanto antes se

resuelvan las candidaturas es mejor, que este proyecto baja el plazo a 110 días, lo cual le parece aceptable, pero aclara que mientras más extenso sea, mejor resulta. Agrega que si las elecciones son separadas, se debe establecer un plazo mínimo, que respete un periodo de tiempo razonable entre uno y otro, para lo cual sugiere al menos un mes y una semana de diferencia.

El presidente LOPEZ hace una reflexión sobre las boletas únicas y dice que hay una a nivel nacional también, por lo que si son simultaneas habrá dos boletas. Dice que no se debe reducir el debate de este proyecto solo a eso. Señala además que si los municipios dictan su cartas orgánicas, podrían realizar sus elecciones separadas y de ese modo se evitaría el problema de la boleta.

GALLAY consulta sobre los padrones y las denuncias realizadas sobre incorporaciones fraudulentas en localidades de la provincia. RIOS retoma la idea de que a los padrones no los elabora la provincia. Sobre la modificación de la ley nacional y su boleta única, explica que se decidió que las categorías provinciales serán en urnas separadas.

Según MAIDANA, sería contraproducente que a nivel nacional sea una boleta única y si son simultaneas a la provinciales, que esta sea por categorías. También hace referencia a los costos de la boleta única, y aclara que la boleta por categoría que es mucho mas onerosa.

Finalmente, la diputada ZOFF se refiere a los artículos 15 y 19 del proyecto, y menciona a las juntas empadronadoras municipales.